



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.042

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS
APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS
FUNDACIONES Y ASOCIACIONES VINCULADAS,
EJERCICIO 2012**

II.2. FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Eusko Alkartasuna
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco
Nº REGISTRO FUNDACIÓN:	F170
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA			
Activo no corriente		Patrimonio neto	30.416,04
Activo corriente	35.836,67	Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	5.420,63
TOTAL ACTIVO	35.836,67	TOTAL PASIVO	35.836,67
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD			
Total gastos	20.538,26	Total ingresos	25.613,06
Resultado del ejercicio	5.074,80		

3. VINCULACIÓN ORGÁNICA A LA FORMACIÓN POLÍTICA

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias fiscalizadoras atribuidas por la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 solicitó a cada una de las formaciones políticas con representación en las Cortes Generales, la identificación de aquellas fundaciones y asociaciones vinculadas a cada una de dichas formaciones en las que concurriese alguna de las circunstancias descritas en la Introducción de este Informe.

En respuesta a dicha solicitud, Eusko Alkartasuna comunicó, como única Fundación que se hallaba en esta situación, a la Fundación Alkartasuna Fundazioa, cuyos datos identificativos se reseñan en el encabezamiento de este Informe.

Respecto de la vinculación declarada por la formación política, hay que señalar que el partido figura como único fundador de la misma, ya que la totalidad de la dotación fundacional fue realizada por el propio partido por un importe de 30.000 euros, y cuyo saldo permanece invariable a 31 de diciembre de 2012. Además, dicho partido dispone de la facultad de control del Patronato de la Fundación dado que sus miembros son nombrados por acuerdo de la Ejecutiva Nacional de la formación conforme lo establecido en sus estatutos.

4. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El alcance de esta fiscalización se limita, hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las donaciones contabilizadas por la Fundación en el ejercicio fiscalizado, conforme a lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de los partidos políticos y a partir de la modificación de dicha Disposición por el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, a las aportaciones y donaciones recibidas.

Dado que la citada Disposición limita las competencias fiscalizadoras a las donaciones percibidas (y a partir de la Ley Orgánica 5/2012 también a las aportaciones), sin establecer la obligación de presentar cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas ni documentación contable alguna, a efectos de acometer dicha fiscalización se solicitó a la Fundación relación pormenorizada de las donaciones y aportaciones percibidas en el periodo de la fiscalización, así como determinada documentación contable y justificativa relativa al mismo periodo, según se señala en la Introducción de este Informe.

5. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

El Director Gerente de la Fundación, en representación legal de la entidad declaró, mediante escrito de 3 de octubre de 2013, que la Fundación no percibió donaciones durante el ejercicio 2012. En este sentido, se ha comprobado la documentación contable y justificativa facilitada por la Fundación, en respuesta a la solicitud efectuada por este Tribunal,

de la que se desprende que prácticamente la totalidad de los ingresos, se corresponden a prestaciones de servicios provenientes de un convenio de colaboración con el partido político Eusko Alkartasuna, por importe de 24.000,00 euros.